



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 59396

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada Treinta (30) de Abril de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ** dentro de la acción de tutela instaurada por **PEDRO REGALADO BANDERA** contra **SALA CIVIL FAMILIA Y LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA**, radicado Interno No. **59396**, resolvió: **ADMITIR** la acción constitucional y ordenó: 1. Córrese traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al trámite a las partes y los intervinientes del proceso ordinario laboral con radicado n.° 2014-00211- 00, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordenar a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Se reconoce personería al abogado Reynaldo Olivera Buelvas, identificado con la cédula ciudadanía n.° 78.023.504 y con tarjeta profesional n.° 182.934 del C. S. de la J., como apoderado del accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala

Se fija en la página web
<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 5 de Mayo de 2020 a las 8:00 a.m.
Vence: El 5 de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m.


WENDY CARDENAS PRIETO
Secretaria

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral